



ENACAR S.A.
Empresa Nacional del Carbón S.A.

BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ESTIMADO ESTUDIANTE:

La Beca Presidente de la República, **Programa Carbón 2, y Carbón 3**, es un Programa de Gobierno, cuyo fin es apoyar económicamente a los estudiantes de Educación Media y Superior, y favorece a:

Carbón 2 a los hijos de los ex – trabajadores de ENACAR – LOTA, acogidos a los Protocolos de Acuerdo año 1996, año 1997, y período intermedio Entre Protocolos.

Carbón 3.a los hijos de los ex - trabajadores de ENACAR, CURANILAHUE, acogidos al protocolo de Acuerdo año 2006.

Esperamos que este beneficio, te estimule a ser perseverante y a colocar el máximo esfuerzo en la continuidad de tus estudios

A continuación presentamos los **Derechos y Deberes**, que tienes que conocer para cumplir con las exigencias que establece el Programa.

INFORMACIÓN QUE DEBES CONOCER

La Beca Presidente de la República, es un aporte económico mensual, de libre disposición, que podrás mantener durante tus estudios de Enseñanza Media y Superior, siempre y cuando cumplas con los requisitos.

¿Cuál es el Monto de la Beca?

El monto se calcula sobre la base del valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM).

Para los alumnos de Enseñanza Media, el aporte es de 0,62 UTM mensuales.

Para los alumnos de Enseñanza Superior, el aporte es de 1,24 UTM mensuales.

¿Cómo y cuándo se receptiona el pago de la Beca?

La Beca se deposita en tu CUENTA RUT del Banco Estado, el último día hábil del mes, durante los meses de Marzo a Diciembre.

¿Cuándo se postula o renueva la Beca?

Los alumnos de E. Media en el mes de Diciembre de cada año.

Los alumnos de E. Superior en dos oportunidades en el año: De Enero a Marzo para el 1er. Semestre; y en Agosto para el 2º Semestre (sólo renovaciones).

¿Dónde se debe postular o renovar la Beca?

En las Oficina de ENACAR S. A, en el Area de Administración de Beneficios:

Carbón 2, en Carlos Cousiño N° 226, Lota Alto.

Carbón 3 en Avda. Ramón Zamora S/N° Curanilahue.

¿Cuánto dura la Beca?

Alumnos de E. Media, el beneficio se otorga por todo el año (10 meses), pero puedes mantenerla durante toda tu escolaridad, incluida la Práctica Técnico Profesional, si cumples con los requisitos.

Alumnos de E. Superior, la Beca cubre la duración normal de la carrera más un período adicional establecido, que te permite finalizar tus estudios, desarrollar tu práctica y/o preparar tu Examen de Grado o Titulación, siempre que sigas cumpliendo con los requisitos.

REQUISITOS DE POSTULACION

Alumnos de E. Media

- Ser hijo de ex-trabajador(a) de ENACAR S. A. acogido al Protocolo 1996, 1997, o Entre Protocolos, para el Establecimiento de Lota, o acogido al Protocolo 2006, para el Establecimiento de Curanilahue
- Ser alumno de Enseñanza Media

Alumnos de E. Superior

- Ser hijo de ex-trabajador(a) de ENACAR S. A. acogido al Protocolo 1996, 1997, o Entre Protocolos para el Establecimiento de Lota, o acogido al Protocolo 2006, para el Establecimiento de Curanilahue
- Ser alumno Regular de Enseñanza Superior
- Cursar estudios en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales o Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación.
- Proseguir carreras que tengan a lo menos dos años de duración, reconocidas por el Ministerio de Educación.

DOCUMENTACION DE POSTULACIÓN

Alumnos de E. Media y E. Superior

- Certificado de Nacimiento para Trámite
- Finiquito de ex – trabajador de Enacar S.A.(Fotocopia 1ª hoja)
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Fotocopia de tu Cuenta RUT del Banco Estado
- Certificado de Matrícula o de Alumno Regular
- Correo electrónico del estudiante

REQUISITOS DE RENOVACION

Alumnos de E. Media

- Durante el primer y segundo año de goce del beneficio, ser promovido de curso
- Durante el tercer y cuarto año de goce del beneficio, ser promovido de curso con promedio mínimo de nota 5.0

Alumnos de E. Superior

- Acreditar la calidad de Alumno Regular en su misma carrera.
- No sobrepasar la duración máxima como beneficiario, considerando la duración normal de la carrera y el período adicional establecido.

DOCUMENTACION PARA RENOVACION

Alumnos de E. Media

- Fotocopia Cédula de Identidad
- Fotocopia de tu Cuenta RUT del Banco Estado
- Certificado de Notas del último año cursado
- Certificado de Matrícula o de Alumno Regular
- Correo electrónico del estudiante

Alumnos de E. Superior

- Fotocopia Cédula de Identidad
- Fotocopia de tu Cuenta RUT del Banco Estado
- Certificado de Alumno Regular del 1° o 2° Semestre según corresponda
- Correo electrónico del estudiante

Alumnos de Educación Superior, no olviden, al inicio del II Semestre renovar la Beca.

ESTADOS DE EXCEPCIÓN

El becado de E. Media, tendrá derecho a:

- 1 Apelar por una sola vez, en caso de repitencia, lo que implicará Suspensión del Beneficio por un año, debiendo reactivar al año siguiente con nota 5.0.
- 2 Apelar por una sola vez, los estudiantes que gozan del tercer y cuarto año de beneficio, si no logran la calificación exigida de nota 5.0.
- 3 Congelar la Beca por suspensión de estudios durante un año, por causas debidamente justificadas.
- 4 Congelar la Beca por un mínimo de 5 meses, si es alumno egresado de E. Media Técnico Profesional y no ha encontrado Centro de Práctica
- 5 Reactivar la Beca si esta ha sido congelada.

El becado de E. Superior, tendrá derecho a:

- 1 Apelar por una sola vez, en casos excepcionales.

- 2 Congelar la Beca, por suspensión de estudios, durante un año, por causas debidamente justificadas
- 3 Reactivar la Beca si esta ha sido congelada.
- 4 Continuidad del Beneficio por dos años de extensión, a los becados que hayan terminado sus estudios técnicos y deseen proseguir el nivel profesional de su misma especialidad al semestre o año siguiente
- 5 Cambio de carrera, si el becado, durante su primer año de estudios presenta problemas vocacionales.
- 6 Cambio de Establecimiento Educativo, para cursar la misma carrera con convalidación de ramos.

CAUSALES DE SUPRESION DE LA BECA

Enseñanza Media

- Egreso del sistema educacional
- Deserción escolar
- Segunda apelación por bajo rendimiento académico
- Por no renovar el beneficio dentro de los plazos establecidos en el Calendario Anual
- Por omisión o adulteración de la información
- Fallecimiento del beneficiario

Enseñanza Superior

- Titulación
- Retiro definitivo de los estudios
- Por no renovar el beneficio dentro de los plazos establecidos en el Calendario Anual
- Mal rendimiento Académico
- Extinción del período máximo de goce permitido en relación a la duración normal de la carrera
- Por omisión o adulteración de la información
- Fallecimiento del beneficiario